



# Boletín Oficial

DEL  
Obispado de Osma

AÑO LXXXI. 21 DE AGOSTO DE 1940 NUM. X.

SUMARIO:—Circular sobre la toma de posesión y traslado a sus parroquias de los nuevos párrocos.—Id. sobre el «Día del Seminario.—Oraciones por la salud del Emmo. Sr. Cardenal Primado.—Seminario Conciliar: Becas vacantes. Nuevas fechas para exámenes y Apertura de Curso.—Id. Ajuar del Seminarista—Administración de Capellanías: Aviso importante.—Del Poder Civil: Orden disponiendo el Calendario de fiestas oficiales.—Id. declarando fiesta nacional meramente oficial el día 1.º de abril, fiesta de la Victoria.—Dataría A. De conditionibus in conferendo canonicatu theologali requisitis.—Pont. C. de re bíblica: Responsum de experimentis ad Lauream.

## CIRCULAR

**sobre la toma de posesión y traslado a sus parroquias de los nuevos párrocos.**

Recibida ya la colación y canónica institución de sus parroquias por los párrocos nombrados en la primera y segunda provisión del concurso celebrado en abril último, y próxima la fecha en que han de recibirla también los de la tercera, aquéllos desde hoy y éstos tan pronto como fueren colacionados, pueden, con las solemnidades que son de costumbre en nuestra diócesis, tomar la posesión, que se la dará por delegación Nuestra, (can. 1443, 2º.) el Sr. Arcipreste del Distrito, u otro sacerdote, de común acuerdo con él, y, donde no hubiera Arcipreste, el Sacerdote que al efecto elija el nuevo parroco. Levantarán el acta co-

respondiente y firmada por el nuevo párroco, Nuestro delegado y testigos, la remitirán a nuestra Secretaría de Cámara para los oportunos efectos.

No será preciso encarecer, porque demasiado lo comprenden los nuevos párrocos, que esta posesión no ha de ir acompañada de banquete, gastos dispendiosos o supérfluos, que estarían fuera de tono y dirían muy mal con el espíritu de modestia y austeridad que las circunstancias presentes a todos nos piden, y de las cuales, nosotros los primeros, tenemos que dar preclaro ejemplo. Un sencillito refresco a las autoridades locales como representantes del pueblo, y una limosna a los pobres de la parroquia, con arreglo a las facultades del párroco, sería acaso lo más procedente.

El sacerdote que haga entrega de su parroquia ha de procurar que Iglesia y casa rectoral, los libros sacramentales y de *Statu animarum*, los de cuentas, de fábrica y casa, los de fundaciones piadosas, los inventarios de inmuebles y muebles, los boletines oficiales y catálogos de archivos, se encuentren en las debidas condiciones: y de si se encuentran o no, se enterarán el que recibe y da la posesión, informando debidamente a esta Curia para los efectos que procedan.

Teniendo en cuenta la escasez tan lamentable de sacerdotes que padecemos, y con el fin de evitar también molestias a los nuevos párrocos, no harán éstos sus traslados, hayan o no tomado ya posesión de sus parroquias, sin antes ponerse de acuerdo con los que hayan de sucederles en ellas, para que en ningún caso falte el necesario servicio espiritual en los pueblos.

Todos han de tomar posesión en los días que restan del mes.

Pero sea cual fuere la fecha en que tomaren posesión y se hicieren cargo de sus parroquias, para que las nóminas del personal puedan ajustarse a la ley de contabilidad y evitar con ello posibles perjuicios a párrocos y ecónomos salientes y entrantes, se hará

que todos figuren en nómina, desde 1º. de septiembre. Dentro de la primera quincena de este mes, todos habrán de encontrarse en sus nuevos puestos respectivos.

Burgo de Osma, 12 de Agosto 1940.

† TOMAS, OBISPO DE OSMA

---

## EL DIA DEL SEMINARIO

---

No extrañéis que año tras año, al acercarse un nuevo curso, no sepamos hablaros de otra cosa que de Nuestro Seminario. Es que, para promover la gloria de Dios y el bien espiritual de las almas en la diócesis de Osma, que Nos está encomendada, no encontramos obra de mayor eficacia que la formación de sacerdotes suficientes en número y de cualidades excelsas. Y esta formación ha de darse en el Seminario. Por eso se lleva él nuestras mejores atenciones y la mayor solicitud.

¡Y con qué gozo os vamos a hablar hoy de él! Porque, en el último curso, le hemos visto crecer, no sólo en el número de alumnos, sino también, y esto aún importa más, en la disciplina, estudio, y aprovechamiento moral y literario. Y este aprovechamiento fué tal que de él llegaron a percatarse ya hasta los habitantes del Burgo; aunque ha llamado más aún la atención en los pueblos de la Diócesis, durante las presentes vacaciones.

«No quiero silenciar ante Vuecencia, nos escribe un reverendo párroco, dos gratísimas impresiones que, si el leerlas le roban unos minutos preciosos, bien merecen la pena. Una, la que recibí con la venida y conducta de los seminaristas. Esa sed de perfección píadosa que ahora respiran, me ha sorprendido

maravillosamente, y aún me confundí y me acicate para mí. ¡Qué transformación. aún en estos muchachos que ya eran buenos!. ¿Cuál no habrá sido la de otros más fríos?. Habrán sembrado el consuelo entre los párrocos y las parroquias... Esto es muy esperanzador para la Diócesis. Y no creáis que es éste un testimonio aislado. Como este párroco, se expresan otros igualmente edificadas con la excelente conducta de sus seminaristas.

Por eso, después de dar a Dios por ello las más rendidas gracias, y de felicitar también a los que fueron, con su labor docente y rectora cooperadores inmediatos de la gracia divina en esa obra trascendental de la formación de los futuros sacerdotes, creemos poder dirigirnos hoy con más derecho a todos los fieles de nuestra amada diócesis en demanda de lo que aún necesita nuestro Seminario, que son estas tres cosas:

VOCACIONES;  
MEDIOS ECONOMICOS;  
Y ORACIONES.

**Vocaciones;** Aunque no mucho, ya pasó del centenar el número de seminaristas en el último curso. Con todo, son, la mitad, nada más, de los que necesitamos, sólomente para ir cubriendo las bajas naturales que se producen en las filas del clero diocesano. Sin un aumento *inmediato y extraordinario* de alumnos en el Seminario, ¿cuándo y cómo podríamos proveer de sacerdote a más de cien parroquias que restarán sin él al cerrar el concurso que tenemos entre manos? Por eso es urgente el aumento de seminaristas.

Erróneamente se llegó a creer por algunos que el concurso iba a remediar esta penuria de sacerdotes que padecemos. De ahí la frecuencia con que acudieron a Nós, en estos últimos meses, numerosas comisiones de los pueblos pidiendo sacerdote residente.

«Señor Obispo, nos decía una de ellas; que son ya muchos los años que llevamos sin sacerdote, y lo necesitamos». Siempre hemos tenido sacerdote; le mantuvimos, en tiempos de la república, cuando otros no le querían; nos hemos quedado sin él y no podemos acostumbrarnos, le echamos mucho de menos, Ahora que está mandando Curas a los pueblos no deje sin él al nuestro; y el que nos envíe, que sea bueno». Así nos hablaba ¡otra. Ayer mismo, festividad del apóstol Santiago, a nuestro paso por un pueblecito de la Diócesis, hubimos de oír de labio a de su digno Alcalde: «estamos como ovejas sin pastor; se lo hemos pedido con todo ahinco, lo recordará el Sr. Obispo, y aún no llega, ¿cuándo nos lo va a enviar? Y todo esto nos lo decía en presencia del cadáver de una anciana que, pocas horas antes, a la puerta de su casa, encontró la muerte atropellada por un vehículo, y no pudo recibir los últimos sacramentos por falta de sacerdote que se los administrara. Y añadía el Sr. Alcalde: «ella, sin sacramentos; y todo el pueblo sin Misa, en día tan señalado. ¡Y, si fuera hoy sólo, menos mal, Pero, son tantos los que nos ocurre igual...!» Tenía razón. ¡Esta es la triste realidad que llena de pena el alma. y no la podemos remediar....!

Todos piden sacerdote, porque todos lo necesitan y a todos se lo quisiéramos dar; pero a todos tenemos que despedirles con una leve esperanza; de momento, no podemos ofrecerles más. Les damos, en cambio, seguridad de que serán complacidos dentro de diez o doce años — fecha demasiado larga, lo comprendemos, pero no la podemos abreviar — para estar esperando una tan ansiada realidad. Mas, para entonces tendrán sacerdote como lo desean, si desde ahora envían al Seminario, para que sean allí debidamente formados, a sus hijos, o nietos, o los de sus convecinos: algunos de esos niños, tan despiertos y

bien inclinados, que, a poco que se les trata, le roban a uno el corazón y le hacen concebir esperanzas fundadas de que serán, en su día, excelentes sacerdotes.

**Padres de familia:** Seais ricos o pobres o de media posición: si Dios llama a vuestros hijos al Sacerdocio, no se los neguéis; dádselos sin dilación, que con ello se os hace un grande honor. Ni hoy ni mañana podréis encontrar sobre la tierra para vuestros hijos dignidad mayor.

**Maestros buenos de la diócesis de Osma:** De los niños de vuestras escuelas, flores hermosas del vergel que con tanto trabajo venís cultivando, los mejores, los más sanos de alma y de cuerpo, los más despiertos, los mejor inclinados, los más bondadosos y reflexivos serán sacerdotes un día, si vosotros os hacéis eco fiel del llamamiento divino. Sacerdotes conocemos que ofrecen hoy el santo sacrificio de la Misa y elevan sus oraciones al cielo recordando emocionados al maestro bueno que depositó en sus almas, juntamente con la enseñanza de las primeras letras, el germen divino de la vocación sacerdotal.

**Venerables sacerdotes:** No dejéis sin cultivo germen alguno de vocación sacerdotal que descubráis en los niños de vuestras catequesis; ayudad a vuestro Obispo en la obra del Seminario, procurando para él el mayor número posible de vocaciones. Ya veis; vocaciones, muchas y buenas vocaciones es lo 1º que necesitamos para el Seminario. ¡Vocaciones; muchas y santas vocaciones os pedimos a todos, porque las necesitamos para dotar de sacerdote propio cuanto antes, a tantos pueblos que le piden, porque no lo tienen y lo necesitan¡.

Y porque las vocaciones sacerdotales son flores delicadas que nacen y crecen en los jardines fecundos de los hogares cristianos, abundando éstos, como por la gracia de Dios vemos que abundan, en esta Diócesis de los Guzmanes, no dudamos que las ten-

dre nos suficientes en número, tantas como necesitamos; aunque, por otra parte, nos persuadimos también, porque es ley de la historia que vemos confirmada año tras año, que la inmensa mayoría de los jóvenes que acudan al llamamiento divino serán hijos de familia, cuyos padres no podrán costear siquiera la módica pensión que para el necesario sustento de sus hijos tiene establecida el Seminario. Por eso a las vocaciones hay que procurar añadir

**Medios Económicos:** Injustos seríamos y pecaríamos de ingratos si no estuviéramos reconocidos a los particulares y entidades que en años anteriores respondieron con generosidad a nuestro llamamiento en favor del Seminario. Reiteradamente se lo hemos agradecido y gustosos aprovechamos la presente ocasión para hacerlo, una vez más, y muy de corazón. Pero dejaríamos de ser sinceros sino les dijéramos también que lo hecho hasta el presente no basta. Ni en las listas de bienhechores del Seminario encontramos hasta ahora todas las entidades y particulares que en ellas debieran figurar, ni todos los que figuran contribuyen con la cantidad que de su posición económica y social había derecho a esperar. Y es que muchos cristianos no se han dado cuenta todavía de la trascendencia que tiene un Seminario bien montado, bien dirigido, que nunca podrá serlo si, a la vez, no está bien dotado; no se persuaden que los pueblos se levantan por la fe y las buenas costumbres, y que el Seminario es el centro de irradiación de la fe y de la moral para toda la diócesis. Sólo así se explica que nuestros diocesanos anden en esto tan remisos y rezagados.

A la vista tenemos datos verdaderamente edificantes de alguna diócesis, menos necesitada que la nuestra de vocaciones y de medios económicos para sostenerlas. Comparadas con esos datos las cantidades que arrojan nuestras colectas «pro Semi-

nario» de años anteriores, resultan éstas verdaderamente irrisorias. Personas particulares y entidades de todo género contribuyen allí con importantes donativos. En aquellas listas no se echan de menos sacerdotes, parroquias, ni asociaciones piadosas; en ellas figuran Ayuntamientos, Concejos y entidades industriales, comerciales y bancarias, que en la hora crítica de repartir sus dividendos tienen presentes todas las necesidades del Seminario. Todos están persuadidos que deben dar, porque de Dios recibieron.

**Oraciones:** Finalmente; necesitamos la ayuda de Dios, alcanzada por medio de la oración de las almas buenas.

Tener a los jóvenes meses y años enteros dentro de los muros de un Seminario constantemente ocupados en llevar una vida laboriosa y austera, y tenerles allí, como lo están, contentos y satisfechos, aunque separados del mundo, y, precisamente en los años en que el mundo guarda para ellos sus mejores encantos; y hacer de esos jóvenes, durante los años más difíciles de su vida, sacerdotes santos, que llenos del espíritu de Dios, llevan luego a las almas la luz del evangelio, la vida de la gracia y virtudes cristianas transformando con ellas a los pueblos, no es obra de la naturaleza, sino de la gracia; no es empresa humana, sino divina, ejecutada por hombres, sí, pero no sin la ayuda del cielo. Pues bien; esa ayuda se obtiene por la oración de las almas santas. Por eso os pedimos también, y con el mayor encarecimiento, para nuestro Seminario, oraciones, no tibias y deslavadas, sino fervorosas y de unción. Todos tenemos que insistir mucho pidiendo a Dios que nos dé sacerdotes santos.

Pues ahí tenéis, venerables hermanos y amadísimos hijos, lo que ha de ser el «Día del Seminario»: una jornada de intensa propaganda en que todos los sacerdotes, del Clero secular y del regular, expliquen



al pueblo fiel estas verdades que acabamos de exponer y le persuadan de la necesidad y urgencia de ayudar al Seminario diocesano proporcionándole numerosos Alumnos, Medios económicos para sostenerlos y Oraciones fervorosas que les alcancen del Cielo la gracia preciadísima de hacerles sacerdotes santos, que esparzan la gracia y santidad a lo largo de la Diócesis de San Pedro de Osma y Santo Domingo de Guzmán.

Finalmenté, damos por reproducidas aquí, y los Sacerdotes han de leer, las disposiciones de años anteriores, que pueden verse en la pag. 124 y siguientes del B. O. del 24 de agosto de 1938.

Burgo de Osma, 31 de Julio de 1940.

† TOMAS OBISPO DE OSMA

---

## Por la salud del Cardenal Primado

---

El Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo encarga y ordena a todos los organismos de Acción Católica de la Diócesis que, a la terminación de los actos y reuniones de la Acción Católica, se rece un Padre nuestro por la salud e intenciones del Emmo. Sr. Presidente de la misma, Cardenal Arzobispo de Toledo, cuyo estado de salud inspira serios temores.

---

## SEMINARIO CONCILIAR

---

### BECAS VACANTES

Además de las que se anunciaron en el VIII nú

mero del B. O. Ecco., de 16 de julio de este año, están vacantes las siguientes:

Dos becas fundadas por D. Romualdo Calmarza, Canónigo que fué de esta Sta. Iglesia Catedral. Son llamados en primer lugar los familiares del fundador. Si no presentaren los Patronos ningún aspirante de la familia, será provista libremente por el Excmo. y Rvdmo. Prelado.

Otra titulada de La Aguilera. Son llamados primeramente los hijos de D. Baltasar García y los de su hermana doña Gertrudis García. Luego, los parientes de D. José Moreno y D. Andrés García hasta el cuarto grado inclusive, y en defecto de ellos, los hijos de Espeja, Peñalba, Aldea de San Esteban su Anejo, y La Aguilera por el orden que se mencionan, y no habiéndolos, los hijos del Obispado más pobres, prefiriendo en todo caso, fuera de los primeramente llamados, al que resulte más apto por su capacidad y talento a juicio del Tribunal examinador que en la fundación se indica y cuya censura es definitiva, habiendo de atenerse a ella el Patrono al hacer la presentación.

Otra de D.<sup>a</sup> Celedonia Lacalle.

Otra de D. Gregorio García Mayor, Beneficiado Organista que fué de la S. I. Colegial de Soria.

### **Exámenes y Apertura de Curso**

En vista de la imposibilidad de teminar en el tiempo calculado las obras de reforma que se están llevando a cabo en el Seminario, el Excmo. y Reverendísimo Sr. Obispo ha determinado que las fechas, que para exámenes y Apertura de Curso se señalaban en el Boletín ecco. del 16 de julio del presente año, se retrasen en la forma siguiente:

Los exámenes de oposición a becas y pensiones diocesanas, al día 16 y 17 de septiembre.—En estos exámenes solo podrán tomar parte los que ya tengan

aprobado en el Seminario algún curso de la carrera eccia.

La fecha de ingreso en el Seminario para todos los alumnos internos, al 30 de septiembre, empezando ese mismo día, por la tarde, los exámenes de ingreso, incorporación, reválida y extraordinarios de prueba de curso. Terminados estos exámenes se verificará la Apertura de Curso en la forma acostumbrada.

### **Ajuar del Seminarista interno**

Cada alumno interno debe traer un pequeño ajuar compuesto, por lo menos, de los objetos siguientes:

4 mudas completas, 6 pares de calcetines negros, 2 pares de zapatos negros, 2 pares de pantalones, 6 pañuelos, 4 servilletas, 4 tohallas, 2 bolsas para la muda, 3 juegos de cama, colchón, mantas, fundas para las almohadas, colcha y una pequeña alfombra; cepillos de ropa, zapatos y dientes; palangana y vaso de noche; peine y tijeras; cuchara, tenedor, cuchillo y vaso de cristal, paraguas, baúl o maleta grande con cerradura en condiciones. Colchón solamente lo traerán los que ingresen por primera vez, además de los que ya lo trajeron el curso pasado.

Todos los alumnos internos tendrán dos sotanas, un bonete de cuatro picos y borla, esclavina negra y fajín azul. Para mayor uniformidad se encargará el Seminario de la confección de estas dos últimas prendas, cargando su importe a los alumnos.

N. B.—El pago de pensión es por trimestres adelantados, por lo que habrán de traer dinero suficiente para esta atención, así como para el pago de matrículas, libros y demás gastos ordinarios.

El Rector,  
*Dr. Ildefonso Álvarez*

## Delegación y administración de Capellanías

### AVISO IMPORTANTE

Se pone en conocimiento de los Sres. partícipes de Capellanías y Fundaciones Píadosas que, habiéndose cobrado los trimestres 3.º y 4.º del año 1936, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º del 1937 y 1.º del 1938, pueden mandar a la Administración de Capellanías los recibos correspondientes a los cupones cobrados y arriba mencionados, advirtiéndose que se precisa hagan por separado cada uno de los recibos trimestrales con expresión de la carga de la Fundación, trimestre y año. En ellos igualmente se ha de hacer constar *IN VERBO SACERDOTIS* que han cumplido las cargas en su *debido tiempo*, no admitiéndose los recibos, que no reúnan estas condiciones.

A fin de normalizar cuanto antes la liquidación se concede el plazo de todo el mes de septiembre, entendiéndose que, si en ese tiempo no envían los recibos se supone renuncian a los percibos de los intereses, y pasarán a Colecturía General Diocesana. Los recibos se han de enviar directamente a la administración de Capellanías (Palacio Episcopal, o al M. I. Sr. D. Jaime Gutiérrez, plaza del General Franco, 3, pral.

*Lic. Jaime Gutiérrez*  
Delegado de Capellanías

---

**Orden de 9 de marzo de 1940 disponiendo  
el Calendario de fiestas oficiales.**

Por varios motivos, el espiritual primero, el administrativo y civil, el económico después, importa

que el poder Público sujete a una ordenación adecuada las festividades de carácter oficial, determinando los días que puedan considerarse tales, así como el alcance y efectos de esta declaración.

Han de pesar en dicha ordenación los preceptos de la Iglesia Católica, que no pueden ser desconocidos por un Estado Católico; las tradiciones nacionales y populares y las ceremonias que el Movimiento ha introducido en conmemoración o celebración de dichos signos de ello.

Recogiendo pues, el espíritu de la declaración II, apartados tercero y cuarto del Fuero del Trabajo, se catalogan los días festivos, pero sin olvidar que la reconstrucción de la Nación exige, hoy, más que nunca, la multiplicación de los esfuerzos de los españoles y la fortificación de nuestra economía.

En su virtud y con la conformidad del Consejo de Ministros, este Ministerio dispone:

Art. 1. Son días festivos:

- a) Todos los domingos del año.
- b) Las fiestas religiosas.
- c) Las fiestas nacionales.

Todos ellos serán inhábiles a efectos administrativos, vacando las oficinas públicas, y se reputarán feriados a efectos mercantiles.

Art. 2. Por lo que afecta al trabajo y a la apertura y cierre de establecimientos en domingo, se estará a lo dispuesto en la legislación especial sobre descanso dominical.

Art. 3. Son fiestas religiosas las siguientes: Circuncisión del Señor, Epifanía, S. José, Corpus Christi, la Ascensión del Señor, San Pedro y San Pablo, Santiago, la Asunción de la Virgen, todos los Santos, Inmaculada Concepción, Navidad, y por devoción del pueblo español, Jueves y Viernes Santos. En todos estos días se aplicarán las mismas normas que en los domingos. Los Gobernadores Civiles, oída la autori-

dad Eclesiástica y conforme a la costumbre del lugar, podran autorizar cuando se estime pertinente, por dicho motivo, la apertura de establecimientos mercantiles en las horas y con el alcance que se determine.

Art. 4. Independientemente de los mencionados en el artículo anterior, seran también festivos, con igual significado, pero dentro de los límites del término municipal respectivo, los días de festividad religiosa local en que por disposición de la Autoridad Eclesiástica, sea obligatorio el precepto de la Misa y de la abstención de trabajos forenses y serviles.

Art. 5. En las bases de trabajo y, en su defecto, por los Delegados del trabajo, se fijarán los días de los comprendidos en los artículos tercero y cuarto, en que el descanso prescrito lleve aparejada la obligación de satisfacer el jornal o la recuperación de las horas perdidas. Por lo menos la mitad de dichas festividades se incluirán en el primer caso.

Art. 6. Las fiestas nacionales serán de dos clases. 1) Meramente oficiales, en las que sólo vacarán las oficinas públicas y establecimientos dependientes de ellas. 2) Fiestas nacionales absolutas, asimiladas a domingo, pero con recuperación de horas perdidas.

Art. 7 Son fiestas nacionales meramente oficiales, el 2 de mayo y el 20 de noviembre.

Son fiestas nacionales absolutas el 19 de abril (fiesta de la unificación), el 18 de julio (fiesta del trabajo nacional), el 1 de octubre (fiesta del caudillo y el 12 de octubre (fiesta de la raza).

Los días de Santiago y de la Inmaculada Concepción, además de ser fiestas religiosas sujetas al régimen de los artículos tercero y quinto, tendrán la consideración de fiestas nacionales.

Art. 8, No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, la fiesta del 19 de abril, a los efectos de trabajo, podrá trasladarse al domingo siguiente más pró-

ximo, y la del Caudillo al primer domingo de octubre.  
Madrid, 6 de marzo de 1940.

Serrano Suñer.

**Orden de 18 de Marzo de 1940, disponiendo que el día 1.º de abril de cada año (fiesta de la Victoria), se entienda comprendido entre las fiestas nacionales meramente oficiales**

Como adición a lo establecido en el párrafo 1 del artículo 7 de la Orden de 9 de los corrientes (B. O. del 13), sobre días festivos.

Este Ministerio ha dispuesto:

Que el día primero de abril de cada año (fiesta de la Victoria), se entienda comprendido entre las nacionales meramente oficiales en las que sólo vacarán las oficinas públicas y establecimientos dependientes de ellas, conforme al apartado 1) del artículo 6 de la citada Orden Ministerial.

Madrid, 18 de marzo de 1940.

Serrano Suñer

---

DOCUMENTOS DE LA SANTA SEDE

**DATARIA APOSTOLICA**

**DECLARATIO**

**de conditionibus in conferendo canonicatu  
theologali requisitis**

.....

Quae in *Motu Proprio* Pii fel. rec. Pp. XI «Bibliorum scientiam diei 27 aprilis 1924 (*Acta Apost. Sedis*. 16, 1924, pág. 181) sub II statuta sunt, de requisitis in eo cui conferendum sit Beneficium in quo

canonice insit onus Sacrae Scripturae populo explanandae, ita sunt interpretanda, ut, ceteris paribus, ille, etiam Doctori in Sacra Theologia (de quo in Canone 399, § 1), praeferatur, qui Laurea aut Licentia in Re Biblica insignitus sit.

(Act. A. Sed., 1940, p. 163).

---

**PONT. COMMISSIO DE RE BIBLICA**  
**Responsum de experimentis ad Lauream**

«Utrum liceat in examinibus ad lauream coram Pontificia Commissione Biblica habendis, experimenta quae, iuxta statuta, defensionem theseos praecedere debent, ab ipsa defensione ita seiungere ut etiam sat magno temporis intervallo ante fieri possint?—Resp. *Affirmative*, dummodo vel ambo experimenta praeliminaria simul fiant, vel lectio publica cum defensione theseos coniungatur».

(Act. Ap. Sed., 1939, pág. 320).